

RESOLUCIÓN No. 29 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°142 del 25 de agosto de 2022, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

Una de las convocatorias es la “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” la cual contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de quince (15) estímulos, cada uno por un valor de trece millones ciento setenta y ocho mil pesos (\$13.178.000) M/cte., para un total de ciento noventa y siete millones seiscientos setenta mil pesos (\$197.670.000.) M/cte.

De los 15 estímulos a entregar, se asignará: Un (1) cupo para las comunidades NARP (Comunidades



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras); un (1) cupo para los Pueblos Indígenas y un (1) cupo para proyectos con enfoque LGBTIQ+.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

- Aviso modificatorio del veintitrés (23) de septiembre de 2022, mediante el cual se modificó el cronograma, así:
 - o Fecha de Cierre: 03-10-2022 a las 5:00 p.m.
 - o Publicación lista de habilitados, rechazados y por subsanar: 13-10-2022
 - o Fecha máxima de subsanación: 19-10-2022
 - o Publicación de listado de habilitados y rechazados para la etapa de formación: 25-10-2022
 - o Publicación de seleccionados: 17-02-2023
 - o Fecha máxima de ejecución del estímulo: 07-07-2023
- Aviso modificatorio del cuatro (04) de noviembre de 2022 mediante el cual se incluyó la fecha límite para el cargue de proyectos de la convocatoria, así:
 - o Fecha máxima para el cargue de proyectos en la plataforma: 9 de diciembre de 2022
 - o Publicación de ganadores: 17 de febrero de 2023
 - o Fecha máxima de ejecución del estímulo: 7 de julio de 2023

Una vez realizado el proceso de formación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD- fueron preseleccionados diecisiete (17) proyectos, cuyo listado fue publicado en la convocatoria que se encuentra en: <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/273>

El día 10 de febrero de 2023 se reunió el jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°6 del 13 de enero de 2023: Rafael Antonio Acero Ardila, Laura Alejandra Rubio León y Laura María Rodríguez Gutiérrez, para realizar la evaluación de las propuestas preseleccionadas

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE”, las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

N°.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes.	25
2	Contribución a la activación económica de los agentes del campo artístico, cultural y patrimonial.	25
3	Resultado propuesto: impacto esperado por el proyecto en el que se involucren las dimensiones del campo artístico, cultural y/o patrimonial señaladas en la convocatoria.	25
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	25
	Total	100

En este sentido y según el acta de selección del 10 de febrero de 2023 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local 2022, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local - FUGA 2022, así:

Código de la	Tipo de participant	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
--------------	---------------------	-------------------------	----------------------------	--------------------------	------------------------	---------------	--------------------



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

propuesta	e		de identidad del representante				
4063	Persona Jurídica	Fundación Cultural Waja	NIT 830126013-9	Diana Marcela Correa Acero CC 52817312	Laboratorio de ponencias performativas: cuerpo, diálogo y verdad	86.3	\$13.178.000
5551	Colectivo	Fusion style	CC 1015429073	Ayda Estefanía Neva Peña	Encuentro hip hop	86.3	\$13.178.000
5572	Colectivo	Puerto Contemporáneo / La Radio Criolla / Festival Estación Sonora Experimental	CC 80842763	Ricardo Andrés Moreno Jaimes	Festival Estación Sonora Experimental FESE 2022 – Memoria Santa Fe	84.7	\$13.178.000
5467	Persona natural	Leonardo Damián López	CC 79142496	Leonardo Damián López	III Festival de Danza & Media	80.7	\$13.178.000
5516	Persona natural	Fabio Leonardo Pedraza Pachón	CC 1032437050	Fabio Leonardo Pedraza Pachón	La Santa Fé del Teatro	80.7	\$13.178.000
5472	Persona natural	Marcela del Pilar Aguilar Pardo	CC 52158571	Marcela del Pilar Aguilar Pardo	Bogowalk: Un tour gótico (y poco) tropical por Bogotá	80	\$13.178.000
5484	Persona jurídica	Fundación Indyon.tv	NIT 900797868-0	Ricardo Ignacio Coral Dorado CC 79346423	3era. Muestra de Cine Erótico y Posporno de Bogotá	77.3	\$13.178.000
5543	Colectivo	Crazy Ink	CC 1026283254	Jose Luis Saganome Amado	Graffiti transformación y paz	72.7	\$13.178.000
5574	Colectivo	VAC - Vida Arte & Cultura	CC 1015995003	Carlos Alberto Ramírez Amaya	Perviviendo San Martín	72.3	\$13.178.000



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

5524	Colectivo	Ictus teatro	CC 1090462926	Myleydy Quintero Guevara	Obra de teatro: reinención del arte	72	\$13.178.000
4389	Colectivo	Lina & Laura	CC 1026300508	Lina María Cuy Ramírez	La memoria patrimonial fílmica a través de la mirada de las mujeres	71	\$13.178.000

PARÁGRAFO: En el Acta de recomendación de Ganadores, la terna de jurados consignó: *“En consideración a que a la etapa de evaluación no llegó ningún proyecto que cumpla con el enfoque étnico, diferencial o poblacional para Pueblos Indígenas, población NARP o LGBTIQ+, y basados en lo establecido en los términos de la convocatoria, el jurado asigna los estímulos a los proyectos habilitados para evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente., no se encontraron ganadores de estas poblaciones.*

Por otra parte, el jurado decide dejar desiertos los restantes estímulos a entregar debido a la disparidad entre las propuestas evaluadas y que resultaron como ganadoras con aquellas que obtuvieron un puntaje inferior a 70 puntos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados, previa aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, posterior a la entrega de un informe donde se evidencie la realización de la actividad de formación virtual, presencial o mixta y sus correspondientes anexos.

Parágrafo primero: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la persona designada por el(la) ordenador(a) del gasto, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Parágrafo Segundo: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	“BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE”	Nº278 del 13 de febrero de 2023 -Bogdata 397354-	\$ 197.670.000

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 7 de julio de 2023 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” y las condiciones generales de participación del PDE -2022.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierto 4 estímulos a otorgar en el marco de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local - FUGA 2022, de conformidad con lo señalado en la presente resolución y el acta de recomendación de ganadores de fecha 10 de febrero de 2023, y en consecuencia ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de recursos, por la suma de cincuenta y dos millones setecientos doce mil trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y tres pesos (\$52.712.000) M/cte, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°278 del 13 de febrero de 2023 -Bogdata 397354-, toda vez que en la convocatoria se otorgaron 11 estímulos de los 15 previstos en los términos específicos de la convocatoria, en consideración de los puntajes de las propuestas y el mínimo requerido para ser acreedor del estímulo, y la recomendación efectuada por el jurado evaluador.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, en el microsítio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/275>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





RESOLUCIÓN No. 29 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Dada en Bogotá D.C., el **17 de febrero** de **2023**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Documento 2023230000295 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 17-02-2023 11:25:39

Revisó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Oficina Jurídica
Angela María Reyes - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Anexos: 5 folios



8929291af29d37a00881559a8b30baa2ade92dee88fa51c0acaab6f17514cc2e

